

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**7617** *ORDEN de 25 de febrero de 1986 por la que se clasifica a doña Marina Pascual Ciruelos funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.*

Ilmos. Sres.: Por sentencia dictada el 26 de marzo de 1985 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, cuyo cumplimiento se ordena por Resolución de 13 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Pascual Ciruelos, en orden a su clasificación como funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

En cumplimiento de la sentencia citada y de lo ordenado en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), este Ministerio de la Presidencia acuerda clasificar a doña Marina Pascual Ciruelos, número de Registro de Personal T.11.EC02A0044P, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, hoy, Escala Administrativa de O.O.A.A., con referencia al 4 de septiembre de 1971 y en situación de activo.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Director general de la Función Pública.

**7618** *ORDEN de 25 de febrero de 1986 por la que se clasifica a doña María Teresa Aramburu Villar funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.*

Ilmos. Sres.: Por sentencia dictada el 12 de diciembre de 1984 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, cuyo cumplimiento se ordena por Resolución de 10 de octubre de 1985, modificada por otra de 20 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Aramburu Villar en orden a su clasificación como funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

En cumplimiento de la sentencia citada y de lo ordenado en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), este Ministerio de la Presidencia acuerda clasificar a doña María Teresa Aramburu Villar, número de Registro de Personal T.11.EC02A0075P, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, hoy, Escala Administrativa de O.O.A.A., con referencia al 4 de septiembre de 1971 y en situación de activo.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Director general de la Función Pública.

**7619** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, integrado en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos restringido por Orden 724/24185/1985, de 30 de septiembre («Boletín Oficial de Defensa» número 167), de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.º y 2.º de la Ley 37/1979, de 19 de noviembre, y en el Real Decreto 1179/1980, de 13 de junio, para la adjudicación de vacantes en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar incluidos en las listas definitivas aprobadas y publicadas por Resoluciones de la Subsecretaría de Defensa 111/19002/1981, de 16 de julio, y 111/19001/1982, de 4 de febrero, y vista la propuesta formulada por la Subsecretaría de Defensa.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Dirección General de la Función Pública resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, hoy integrado en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, relacionados en los anexos I y II de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con el puesto que ostentan en las listas definitivas aprobadas por las citadas Resoluciones de la Subsecretaría de Defensa y el orden de su petición, destinándoseles con «carácter provisional» al destino que como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar desempeñan en la actualidad.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-El Nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión del destino adjudicado con carácter provisional.

Cuarto.-La toma de posesión deberán efectuarla, ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Sexto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-C» del anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Séptimo.-Por las Direcciones de Personal (Secciones de Funcionarios Civiles) de los Cuarteles Generales de los Ejércitos afectados, se remitirán a la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, copias autorizadas o fotocopias debidamente compulsadas, de las diligencias de cese y toma de posesión mencionadas en el apartado anterior.